Granada, Meta, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 503133103001 2017 00114 00

Proceso: Ejecutivo Singular

Reunidas como se encuentran las exigencias del artículo 466 del Código General del Proceso, el Juzgado;

DECRETA:

1. El embargo de los REMANENTES y/o RETENCIÓN DE LAS SUMAS DE DINERO QUE SE ENCUENTREN CONSIGNADAS dentro del proceso de liquidación de la sociedad conyugal promovido por MARIA EUGENIA ADAMES HERNANDEZ, contra RENETH GONZALEZ ZAPATA, radicado No.50-689-40-89-2016-0122-00, que cursa en el Juzgado Promiscuo de Familia de San Martín de los llanos, (Meta).

La medida se limita hasta la suma de $ 338.000.000

Por secretaria, líbrese el correspondiente oficio y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Juez

Firmado Por:

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2f796ac081bcb0e77f19b758c30c2ff60b949403f48e2c73394d094b37d2e4fc

Documento generado en 30/10/2020 03:48:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica